

## AVISO DE ELECCIÓN

PARA LOS VOTANTES RESIDENTES Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUMBERTON

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SE LE INFORMA QUE se llevará a cabo una elección en el Distrito escolar de Lumberton el 5 de noviembre de 2019 RESPECTO A LA EMISIÓN DE LOS BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR Y EL GRAVAMEN DE UN IMPUESTO A TAL FIN. Todo esto obedece a una orden debidamente emitida por la Junta de Fideicomisarios del Distrito escolar independiente de Lumberton el 8 de agosto de 2019, la cual contempla en forma sustancial lo siguiente:

**UNA ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN SOBRE LOS BONOS  
QUE SERÁN ADELANTADAS POR EL DISTRITO ESCOLAR  
INDEPENDIENTE DE LUMBERTON, QUE ORGANIZA Y ESTABLECE LA  
REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y QUE RESUELVE OTROS ASUNTOS  
INHERENTES A DICHA ELECCIÓN Y RELACIONADOS CON LA MISMA.**

<b>ESTADO DE TEXAS</b>	<b>ARTÍCULO</b>
<b>CONDADO DE HARDIN</b>	<b>ARTÍCULO</b>
<b>DISTRITO ESCOLAR</b>	<b>ARTÍCULO</b>
<b>INDEPENDIENTE DE LUMBERTON</b>	<b>ARTÍCULO</b>

**POR CUANTO**, la Junta de Fideicomisarios (la “Junta”) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUMBERTON (el “Distrito”), ubicado en el condado de Hardin, Texas, (el “Condado”), por medio de este documento, concluye y determina que debe llevarse a cabo una elección para determinar si el Distrito estará autorizado a emitir los bonos del Distrito por el valor y para los propósitos identificados en este documento (las “Votaciones”) y

**POR CUANTO**, el Distrito celebrará un contrato de servicios de elección con el Condado, por y mediante su secretario del Condado (el “Secretario del condado”) de conformidad con las disposiciones del subcapítulo D del Capítulo 31, con sus respectivas enmiendas, Código de elecciones de Texas u otras leyes aplicables, de conformidad con las cuales el Condado ayudará con ciertos aspectos de la Elección en nombre del Distrito y

**POR CUANTO**, ciertas subdivisiones políticas también pueden celebrar elecciones en conjunto con el Condado (estas subdivisiones políticas, en conjunto, los “Participantes”), el Distrito puede formalizar un Acuerdo de elecciones conjuntas con el Condado o dichos Participantes que cumplieren con los requisitos y celebrado de conformidad con las disposiciones del art. 271.002, con sus respectivas enmiendas, del Código de elecciones de Texas;

**POR CUANTO**, la Junta, mediante este documento, concluye y determina que la necesidad de construir varias mejoras sustanciales dentro del Distrito indica que lo mejor para el interés público de la comunidad es convocar y llevar a cabo la Elección lo antes posible para autorizar la emisión de los bonos de obligación generales para los propósitos identificados en este documento y

**POR CUANTO**, la Junta por medio de este documento, concluye y determina que las acciones descritas en este documento obran en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito;

**POR CUANTO**, la reunión de la Junta de Fideicomisarios en la que se adoptó esta Orden fue una reunión abierta al público y se notificó públicamente la fecha, la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión, todo según lo requerido por el capítulo 551 del Código del gobierno de Texas.

**AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUMBERTON ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1: la Elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUMBERTON el día 5 de noviembre de 2019 (el “Día de la elección”), que es una fecha uniforme de elecciones en virtud del Código de elecciones de Texas, con sus respectivas enmiendas y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden”), para el propósito de enviar la propuesta siguiente a los votantes que cumplieren con los requisitos del Distrito:

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUMBERTON**  
*(entidad que ordena la elección)*

**PROPUESTA A**

“¿Está de acuerdo con que se autorice a la Junta de Fideicomisarios del Distrito escolar independiente de Lumberton a emitir y vender los bonos del Distrito, en una o más series, por un valor de capital total máximo de USD 78,800,000, a efectos de pagar y financiar la construcción y el suministro de los equipos a nuevos edificios escolares, así como para renovar, mejorar, expandir, actualizar, hacer incorporaciones, rehabilitar y equipar los edificios escolares existentes en el Distrito, que incluirán los siguientes proyectos de edificios escolares en el orden de prioridad que determinase la Junta de Fideicomisarios del Distrito, a saber:

- (1) incorporaciones o renovaciones al campus existente de Primera infancia (Early Childhood) existente, lo que incluye un gimnasio infantil, salones de clases, renovaciones de las bibliotecas, la colocación de espacios de estacionamiento adicionales y la demolición de construcciones existentes;
- (2) mejoras de circulación de tránsito en las instalaciones de la Escuela primaria y la Escuela intermedia incluidas las calles, las señalizaciones y las puertas;
- (3) convertir la Escuela intermedia existente en la Escuela media y construir un edificio nuevo de música para la Escuela media;
- (4) renovar partes de la Escuela media existente, construir incorporaciones nuevas para convertir el campus a Escuela intermedia y demoler parte del edificio existente de la Escuela media;
- (5) construir incorporaciones al edificio de Carreras profesionales y Tecnología;
- (6) construir y equipar en el Distrito renovaciones en sistemas de seguridad y protección adicionales;
- (7) construir en el Distrito mejoras en las zonas de estacionamiento;

(8) construir en el Distrito mejoras de infraestructura adicionales

y si restase algún fondo excedente, si lo hubiese, se usará para contingencias, para la construcción de edificios nuevos escolares y para renovación, incorporaciones, mejoras y suministro de equipos a cualquier otro edificio escolar existente, instalaciones escolares y cualquier terreno de instalaciones escolares en el Distrito; todos estos bonos pueden emitirse en varias series o emisiones, pueden venderse a cualquier precio o precios, se vencerán en series o de otra forma y acumularán intereses a la tasa o tasas (fijas, variables, flotantes, ajustables o de otro tipo) que fuesen determinadas por la Junta de Fideicomisarios del distrito a su entera y exclusiva discreción al momento de la emisión, pero sin superar las fechas de vencimiento y las tasas de interés máximas autorizadas en la actualidad o en el futuro por las leyes al momento de la emisión y está de acuerdo con que la Junta de Fideicomisarios tenga autorización para imponer, pignorar y hacer que se graven y cobren impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, suficientes y sin límite respecto a la tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de dichos bonos dentro de su plazo de vencimiento y el costo de acuerdos de créditos, si los hubiese, formalizados en relación con los bonos, todo conforme a lo autorizado por la Constitución y las leyes del estado de Texas?"

**SECCIÓN 2:** por medio de este documento, se establecen uno o más distritos electorales escolares para el propósito de realizar la Elección y se designan uno o más lugares de votación para realizar la Elección en los distritos electorales escolares que se identifican en el **Anexo "A"** de esta Orden (que se incorpora a este documento a modo de referencia para todos los propósitos). Como mínimo 79 días antes del Día de la elección programada, o lo más pronto que fuese razonablemente posible después de ello, el presidente, la Junta de Fideicomisarios, el superintendente de escuelas o los respectivos delegados de los mismos, en coordinación con el Secretario del condado, nombrarán al juez presidente, a los jueces presidentes alternos, a los secretarios de las elecciones y a todos los demás funcionarios de las elecciones para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario a las prácticas y los procedimientos de elección y pueden corregir, modificar o cambiar el anexo de esta Orden en base a las ubicaciones y a las horas definitivas acordadas por el Distrito, el Secretario del condado y otros Participantes, si los hubiese y según correspondiese, en la medida permitida por las leyes aplicables.

A. El juez presidente nombrará, como mínimo, dos votantes autorizados residentes del Distrito para que actúen como los secretarios encargados de llevar a cabo la Elección de forma adecuada. En la medida requerida por el Código de elecciones de Texas, con sus respectivas enmiendas u otras leyes aplicables, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que hable español con fluidez para que funja como secretario encargado de suministrar asistencia verbal en idioma español a cualquier votante que deseara dicha ayuda en las votaciones del Día de la elección. Si el juez presidente nombrado en efecto desempeñase su cargo, el juez presidente alternativo actuará como uno de los secretarios. En caso de no contar con el juez presidente, el juez presidente alterno deberá cumplir con los deberes del juez presidente del distrito electoral.

B. La votación anticipada en la elección mediante asistencia personal podrá ejercerse durante los días de semana comprendidos entre el 21 de octubre de 2019 y el 1 de noviembre de 2019, que no correspondiesen a un día feriado estatal oficial y el sábado, 26 de octubre de 2019 y el domingo 27 de octubre de 2019. La secretaria de votación anticipada

mantendrá el lugar de votación anticipada abierto entre las 8:00 a. m. y 5:00 p. m. del 21 de octubre de 2019 al 1 de noviembre de 2019 y el sábado, 26 de octubre de 2019 y domingo, 27 de octubre de 2019. La secretaria de votación anticipada será Glenda Alston. La votación anticipada mediante asistencia personal se realizará en el Hardin County Courthouse, 300 W. Monroe Street, Kountze, Hardin County, Texas. La dirección postal de la secretaria de votación anticipada a la que deben enviarse las solicitudes de papeletas y las papeletas de votación por correo postal es P.O. Box 38 Kountze, Texas 77625. Las votaciones del Día de la elección programada para el 5 de noviembre de 2019 desde las 7:00 a. m. a las 7:00 p. m. se llevarán a cabo en los lugares de votación que se indican en el **Anexo “A”**.

Adicionalmente, las sedes permanentes o temporales para la votación anticipada mediante asistencia personal pueden establecerse y mantenerse de conformidad con el Código de elecciones de Texas. En caso de que se estableciesen dichas sedes permanentes o temporales, el Secretario del condado será el encargado de determinar la información sobre las ubicaciones, las fechas y las horas de funcionamiento para la votación anticipada en estas oficinas.

Por medio de este documento, se establece una Junta de papeletas de votación anticipada que se encargará de procesar los resultados de votación anticipada. Por medio de este documento, se designa a Glenda Alston como jueza presidente de la Junta de papeletas de votación anticipada. La jueza presidente deberá nombrar, como mínimo, a dos votantes autorizados y residentes del Distrito para que funjan como los miembros de la Junta de papeletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3: la Elección se llevará a cabo el Día de la elección mediante papeletas de votación en papel con el sistema de votación Hart Intercivic Verify del condado. Igualmente, se utilizarán papeletas de votación para la votación anticipada mediante asistencia personal. De conformidad con el art. 61.012, el Código de elecciones de Texas, el Distrito suministrará, como mínimo, un sistema de votación accesible en cada lugar de votaciones utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y las leyes federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Puede usarse cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en el Día de la elección mediante asistencia personal. También puede llevarse a cabo alguna votación anticipada mediante correo postal.

SECCIÓN 4: el Distrito también utilizará una Estación central de conteo (la “Estación”) según lo dispuesto por el art. 127.001 y siguientes, con sus respectivas enmiendas, del Código de elecciones de Texas. Mediante este documento, se nombra al Secretario del condado o al delegado del mismo como gerente de la Estación, quien establecerá un plan por escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación de conformidad con las disposiciones del Código de elecciones de Texas. La Junta autoriza al Secretario del condado o al delegado del mismo para que nombre al juez presidente de la Estación, al supervisor de tabulación y al programador para la Estación y puede nombrar también a los secretarios de la Estación según lo considerase necesario o aconsejable. El Secretario del condado publicará (o hará que se publicase) un aviso y llevará a cabo una prueba de los equipos de tabulación automática en relación con la Estación e impartirá instrucciones para los funcionarios y los secretarios de la Estación de conformidad con las disposiciones del Código de elecciones de Texas.

SECCIÓN 5: la papeleta de votación oficial se elaborará de conformidad con las disposiciones del Código de elecciones de Texas, con sus enmiendas respectivas, de manera que

permita a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta antes mencionada que deberá aparecer en la papeleta de votación en forma sustancial de la forma siguiente:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUMBERTON  
PROPUESTA A

- A FAVOR ( ) "LA EMISIÓN DE BONOS PARA LA EDIFICACIÓN DE ESCUELAS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUMBERTON POR UN MONTO DE USD 78,800,000 Y GRAVAR EL IMPUESTO
- EN CONTRA ( ) EN EL PAGO DE ESTO PARA SUBVENCIONAR Y FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS NUEVOS ESCOLARES Y LA RENOVACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN, LA EXPANSIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES EXISTENTES, QUE INCLUYEN, ENTRE OTROS, LOS AGREGADOS Y LAS RENOVACIONES AL CAMPUS EXISTENTE DE PRIMERA INFANCIA, LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS, CONSTRUIR Y EQUIPAR MEJORAS EN LA CIRCULACIÓN DEL TRÁNSITO EN LA ESCUELA PRIMARIA Y LA ESCUELA INTERMEDIA, CONVERTIR LA ESCUELA INTERMEDIA EN ESCUELA MEDIA, LO QUE INCLUYE CONSTRUIR Y EQUIPAR UN EDIFICIO DE MÚSICA DE ESCUELA MEDIA JUNTO CON LAS RENOVACIONES, LAS ACTUALIZACIONES Y LOS AGREGADOS TANTO A LA ESCUELA MEDIA Y A LA ESCUELA INTERMEDIA Y LA DEMOLICIÓN DE UNA PARTE DE LA ESCUELA MEDIA EXISTENTE, AGREGADO DE UN EDIFICIO DE CARRERAS Y TECNOLOGÍA, RENOVACIONES, ACTUALIZACIONES Y AGREGADOS A LA SEGURIDAD, MEJORAS EN EL ESTACIONAMIENTO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA EN TODO EL DISTRITO."

SECCIÓN 6: todos los votantes residentes y que cumplieren con los requisitos del Distrito podrán votar en la Elección y el Día de la elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votaciones designado. La Elección se llevará cabo de conformidad con las disposiciones del Código de elecciones de Texas, con sus enmiendas respectivas, salvo aquellas modificaciones introducidas por las disposiciones del Código de Educación de Texas, con sus enmiendas respectivas y según pudiese ser requerido por la legislación estatal o federal. En caso de que así lo requiriesen las leyes, todos los materiales y los procedimientos de elección relacionados con la Elección deberán imprimirse en inglés y español. Mediante este documento, la Junta determina que obra en beneficio del interés público realizar la Elección en la fecha y para el propósito indicados.

**SECCIÓN 7:** una copia sustancial de esta Orden deberá servir como aviso adecuado de la Elección. Este aviso, incluida una traducción al español del mismo, se publicará como mínimo una vez en un periódico de circulación general en el Distrito. Dicha publicación se efectuará como máximo 30 días y mínimo 10 días antes del Día de la elección. Adicionalmente, este aviso, incluida una traducción al español del mismo, se publicará (i) en el tablero de anuncios utilizado para publicar los avisos de reuniones de la Junta a más tardar 21 días antes del Día de la elección, (ii) en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la elección y (iii) en un lugar prominente en cada lugar de votaciones del Día de la elección y durante las votaciones anticipadas. Adicionalmente, durante los 21 días previos al Día de la elección, el Distrito deberá mantener, de forma notoria, dicho aviso en su sitio web de internet. Por medio de este documento, se ordena a la secretaria de la Junta dar aviso sobre las elecciones al condado de Hardin de manera que el Secretario del condado de Hardin publique el aviso de las elecciones en el sitio web en internet del Condado y en cada sede de votaciones conforme al Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados 933, Ley del 23 de mayo de 2019, 86.<sup>a</sup> Legislatura, R.S. (por el cual se enmienda el art. 4.003(b) del Código de elecciones). Todos los avisos, las instrucciones y las papeletas de votación que pertenecen a la Elección se suministrarán a los votantes en inglés y español e igualmente deberán suministrarse personas capaces de actuar como traductores en inglés y español que ayudarán a los votantes que hablan español a comprender y participar en el proceso de elección.

**SECCIÓN 8:** conforme lo requiriese el artículo 3.009(b)(5) y (7) al (9) del Código de elecciones de Texas, el Distrito, en su ejercicio fiscal que inicia desde el 1 de septiembre de 2019, tenía pendiente de pago un monto de capital total de deuda equivalente a USD 3,005,000; el monto total de los intereses adeudados sobre dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta su respectivo vencimiento, sumó en total USD 127,620 y el Distrito gravó una tasa de impuestos por servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendiente de USD 0.12 por USD 100 de valuación estimada gravable. Según las condiciones del mercado de los bonos en la fecha de adopción de esta Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es 4.50 % (expresado como una tasa de interés efectiva aplicable a dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección vencerán en serie o de otra forma durante una cantidad específica de años (pero máximo 40 años desde su fecha), conforme lo disponen las leyes de Texas correspondientes, aunque el Distrito estimase que, en base a las condiciones de mercado de los bonos actuales, dichos bonos se amortizarán durante un período de 21 años desde su respectiva fecha de emisión. La tasa de interés efectiva neta máxima antes estimada y el período de amortización solo son estimaciones, que se suministran a los efectos de cumplir con las leyes de Texas. Estos datos no sirven como un límite sobre la tasa de interés anual a la que puede venderse cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, ni el período de amortización para los bonos que son objeto de esta Elección.

**SECCIÓN 9:** la Junta autoriza al presidente, a la Junta de Fideicomisarios, al superintendente de escuelas o al respectivo delegado de dichas partes, a negociar y celebrar uno o más acuerdos de elecciones conjuntas, contratos de servicios de elecciones o contratos o acuerdos similares con el Condado, que actúa por y mediante el Secretario del condado, de conformidad con las disposiciones del Código de elecciones de Texas, con sus enmiendas respectivas. Adicionalmente, la Junta autoriza al presidente, a la Junta de Fideicomisarios, al superintendente de escuelas o al respectivo delegado de dichas partes, a hacer las modificaciones técnicas a esta Orden que fuesen necesarias para cumplir con las leyes de Texas o las leyes federales correspondientes o para llevar cabo la intención de la Junta, conforme lo

comprueba este documento. Al incorporar todas las disposiciones esenciales necesarias para un acuerdo de elecciones conjuntas, esta orden está destinada a satisfacer el art. 271.002(d) del Código de elecciones de Texas, con sus enmiendas respectivas, sin ninguna acción adicional de la Junta de Fideicomisarios.

SECCIÓN 10: las consideraciones previas contenidas en el preámbulo de este documento son veraces. Asimismo, dichas consideraciones previas pasan a formar parte de esta Orden para todos los propósitos y se adoptan como parte de la decisión y las conclusiones de hecho a las que llegó la Junta.

SECCIÓN 11: todas las órdenes y las resoluciones, o partes de las mismas, que entrasen en conflicto con alguna disposición de esta Orden y que no fuesen acordes con la misma se derogan en la medida de dicho conflicto y las disposiciones de esta Orden registrarán y seguirán rigiendo respecto a los asuntos ordenados en este documento.

SECCIÓN 12: esta Orden se interpretará y exigirá de conformidad con las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de Norteamérica.

SECCIÓN 13: se concluye, determina y declara, de manera oficial, que la reunión en la que se adoptó esta Orden fue abierta al público y que se dio aviso público de la hora, del lugar y del objeto del asunto público que se consideró en dicha reunión, incluida esta Orden, todo conforme a lo requerido por el capítulo 551, con sus enmiendas respectivas, del Código del gobierno de Texas.

SECCIÓN 14: si se determinase que alguna disposición de esta Orden o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia es inválida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias será, de todos modos, válida, y la Junta declara que esta orden se hubiera promulgado sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: SE RESUELVE que esta Orden entrará en vigencia y cobrará validez a partir de su aprobación definitiva.

POR LO TANTO, usted deberá prestar atención a todos los asuntos y a los hechos establecidos en el Aviso de elección mencionado con anterioridad.

**Distrito escolar independiente de Lumberton**

**ANEXO "A"**  
**LUGARES DE VOTACIÓN EN EL DÍA DE LA ELECCIÓN**

**PCT 6 Crestwood Baptist Church**

1150 Hwy 69 S. Kountze, Texas 77625

**PCT 13 Pete Trest Community Center**

140 E. Chance, Lumberton, Texas 77657

**PCT 16 Parkway Life Church**

1865 FM 3513, Lumberton, Texas 77657

**PCT 18 Church of Christ**

90 West Chance Cut-off, Lumberton, Texas 77657

**PCT 19 Keith Road Fire Station**

8890 Keith Road, Lumberton, Texas 77657